



**ANA BEGOÑA MERINO GIL, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día veintiuno de mayo adoptó el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 3.582.804,70 €.**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 20 de mayo de 2020, que transcrito literalmente, dice:

*“Visto el expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria nº 14/2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 3.582.804,70 €.*

*Consta en el expediente acuerdo de la Juta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 19 de mayo de 2020, que es del siguiente tenor:*

**“URGENCIA 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 3.582.804,70 €.**

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente nº 2020015935 del Servicio de Presupuestos, del Área de Hacienda y Servicios Económicos, relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 14/2020** modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, incoado por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, por importe total de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.582.804,70 €)**, resulta:*

*1º.- Constan en el expediente propuestas de diversos Áreas, de modificación presupuestaria, acompañadas de la memoria justificativa, de conformidad con la Base 12ª de Ejecución del Presupuesto vigente, para atender los siguientes gastos específicos y determinados, para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el previsto es insuficiente:*

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
193	31100	60900	Obra de emergencia “Construcción de recintos para acoger mascotas, perros y gatos, de aquellas personas que puedan verse afectadas por el COVID-19 y que por distintas circunstancias, no puedan atenderlas, en el albergue Valle Colino”	40.704,70
141	43100	47900	Subvenciones para el funcionamiento de pequeñas y medianas empresas comerciales, afectadas por el cierre obligado de los	3.032.100,00



			establecimientos como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el COVID-19	
170	44120	47900	Subvenciones directas a los titulares de licencias de auto taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, al objeto de hacer frente a la pérdida de ingresos que ha sufrido dicho sector como consecuencia de la declaración de estado de alarma por el COVID-19	510.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>3.582.804,70</b>

2º.- En la propuesta de incoación de expediente de modificación presupuestaria, se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como, la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De acuerdo con la propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, la modificación presupuestaria se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2019, una vez descontada de forma cautelar la cuantía de 6.649.073,14 €, equivalente al 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto 2019, con destino a gasto social y las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (20.878.921,40 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>R.T. para G.G Ayuntamiento.....</b>	<b>37.658.403,38 €</b>
<b>Retención cautelar del 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación presupuesto 2019 con destino gasto social.....</b>	<b>6.649.073,14 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 11/2020 .....</b>	<b>2.937.210,97 €</b>
<b>Modificación Presupuestaria nº 12/2020.....</b>	<b>7.193.197,87 €</b>
<b>Saldo RTGG Ayuntamiento.....</b>	<b>20.878.921,40€</b>

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

3º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Estableciéndose en su apartado 6 que "...los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.". Teniendo en cuenta que mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha sido objeto de varias prorrogas, y que los gastos que se proponen dotar surgen como consecuencia de la declaración del citado estado de alarma, de acuerdo con las propuestas de dotación de crédito, por lo que nos encontramos ante una situación excepcional, que tendría cabida en la expresión "...de naturaleza análoga de excepcional interés general...", del apartado 6 del artículo 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- La Intervención Municipal informa favorablemente el expediente.



5º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

6º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA Proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 14/2020** en la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe total de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.582.804,70 €)**, según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
193	31100	60900	Sanidad – Inversión nueva Obra de emergencia “Construcción de recintos para acoger mascotas, perros y gatos, de aquellas personas que puedan verse afectadas por el COVID-19 y que por distintas circunstancias, no puedan atenderlas, en el albergue Valle Colino”	40.704,70
<b>TOTAL</b>				<b>40.704,70</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	40.704,70
<b>TOTAL</b>		<b>40.704,70</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
141	43100	47900	Comercio y promoción económica – Comercio – Otras subvenciones a empresas privadas	3.032.100,00
170	44120	47900	Seguridad Ciudadana – Otro transporte de viajeros – Otras subvenciones a empresas privadas	510.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>3.542.100,00</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.542.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.542.100,00</b>

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:





GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	2		
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 14/2020** en la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe total de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.582.804,70 €)**, según el siguiente detalle:

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
193	31100	60900	Sanidad – Inversión nueva Obra de emergencia “Construcción de recintos para acoger mascotas, perros y gatos, de aquellas personas que puedan verse afectadas por el COVID-19 y que por distintas circunstancias, no puedan atenderlas, en el albergue Valle Colino”	40.704,70
<b>TOTAL</b>				<b>40.704,70</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	40.704,70
<b>TOTAL</b>		<b>40.704,70</b>

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
141	43100	47900	Comercio y promoción económica – Comercio – Otras subvenciones a empresas privadas	3.032.100,00
170	44120	47900	Seguridad Ciudadana – Otro transporte de viajeros – Otras subvenciones a empresas privadas	510.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>3.542.100,00</b>

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.542.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.542.100,00</b>

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, será

*inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”*

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos. “

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020019566</p>	<p>21-05-2020 14:39</p>
<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/05/2020 15:32:10 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 88EBE2AF9B2D7AC9BB4E44E70620DACF531ADF7E en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p> 	<p>ALCALDE PRESIDENTE</p> <p>GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY</p> <p>21-05-2020 10:45</p> <p>SECRETARIO/A</p> <p>MERINO GIL ANA BEGOÑA</p>